

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Contratación del “Suministro de dos sondas compatibles con los ecógrafos de medias-altas prestaciones disponibles en el hospital de Coslada” de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Expte.: CP00110/2026

Contratación del “Suministro de dos sondas compatibles con los ecógrafos de medias-altas prestaciones disponibles en el hospital de Coslada” de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO.	3
2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.	3
3.- ALCANCE DEL CONTRATO.	3
4.- SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO.	3
4.1.- Especificaciones técnicas del equipamiento.	4
4.2.- Puntos de entrega e instalación.	4
4.3.- Plazos de entrega.	5
5.- GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO.	5
5.1.- Garantía del equipamiento suministrado.	5
5.2.- Ampliación del plazo de garantía.	5
5.3.- Vida útil y garantía de piezas de reposición.	5
6.- CONDICIONES GENERALES.	6
6.1.- Requisitos de la empresa adjudicataria.	6
6.2.- Responsable del contrato de la empresa adjudicataria.	6
6.3.- Servicio de asesoramiento.	6
6.4.- Normativa de aplicación.	6
6.5.- Prescripciones generales.	7
7.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.	9
8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	10
8.1.- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.	10
8.2.- Documentación Técnica del equipamiento.	10
8.3.- Motivos de exclusión.	11

ANEXOS

Anexo A. - Especificaciones técnicas de las sondas ecográficas.

Contratación del “Suministro de dos sondas compatibles con los ecógrafos de medias-altas prestaciones disponibles en el hospital de Coslada” de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es regular las prescripciones técnicas que regirán en la contratación del “Suministro de dos sondas compatibles con los ecógrafos de medias-altas prestaciones disponibles en el hospital de Coslada” de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº151.

El presente proceso de contratación tiene por objeto el suministro de los productos y/o equipos detallados en la licitación, los cuales están agrupados en un **LOTE ÚNICO**.

LOTE ÚNICO
Sonda sectorial
Sonda lineal tipo “palo de hockey”

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La fecha de entrada en vigor del contrato será la fecha que se estipule en el mismo, y tendrá una duración de **tres (3) meses**, sin posibilidad de prórrogas.

3.- ALCANCE DEL CONTRATO.

El objeto de la presente contratación es el de realizar el suministro del siguiente equipamiento detallado en el punto anterior.

La empresa contratista deberá realizar el suministro del equipamiento objeto del contrato conforme a los términos y condiciones definidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y sus anexos, y en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP).

El alcance de la presente contratación es el siguiente:

- 1) **Suministro, instalación y puesta en marcha** del equipamiento.
- 2) **Garantía** del equipamiento suministrado.

4.- SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO.

La empresa adjudicataria deberá realizar el suministro, la instalación y la puesta en funcionamiento del equipamiento objeto del contrato, en las dependencias y plazos determinados en el presente pliego. La empresa adjudicataria asumirá la plena responsabilidad de la entrega e instalación del equipamiento objeto en las instalaciones de los centros de trabajo de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar el suministro del equipamiento ofertado en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el suministro queda incluido todo el material consumible, los elementos y accesorios que puedan ser necesarios para la instalación del equipamiento y la correcta puesta en funcionamiento de los mismos.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

La instalación y puesta en marcha del equipamiento se efectuará conforme a los protocolos, estándares y especificaciones técnicas y de calidad emitidas por el fabricante de los equipos suministrados.

4.1.- Especificaciones técnicas del equipamiento.

El equipamiento a suministrar por la empresa adjudicataria deberá cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas mínimas indicadas en el presente pliego y la normativa de aplicación correspondiente. La oferta presentada deberá incluir todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para la instalación del equipamiento y la correcta puesta en funcionamiento de los mismos.

El equipamiento a suministrar deberá ser nuevo y de comercialización en el momento de la presentación de las ofertas. No se permiten equipos reacondicionados (“refurbished”) o de segunda mano.

En la siguiente documentación se detallan las especificaciones técnicas que deberán ser consideradas como requisitos mínimos del equipamiento:

- **Anexo A.** - Especificaciones técnicas de las sondas ecográficas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos mínimos indicados en el presente pliego y sus anexos, o la no aportación de la documentación solicitada, implicará la exclusión de la empresa licitadora de la presente licitación.

Si alguna de estas especificaciones técnicas determinará una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión, siempre y cuando la característica técnica ofertada sea equivalente a la establecida en los pliegos.

La empresa licitadora deberá acreditar mediante documentación técnica oficial la compatibilidad y funcionalidad del equipamiento ofertado con los ecógrafos existentes en el Hospital de Coslada.

Los requisitos técnicos definidos en este pliego y sus anexos se establecen como umbrales mínimos de cumplimiento. El equipamiento ofertado podrá tener especificaciones técnicas que igualen o mejoren dichos requisitos técnicos, siempre que queden garantizadas la compatibilidad y la funcionalidad del equipamiento objeto del contrato.

4.2.- Puntos de entrega e instalación.

El punto de entrega del equipamiento a suministrar por la empresa adjudicataria será, dependiendo de cada equipo, en alguno de los centros de trabajo de ASEPEYO que se indica a continuación:

- **Hospital de Coslada.**
Calle Joaquín de Cárdenas nº 2, 28823 de Coslada (Madrid)

El lugar concreto para la instalación del equipamiento, dentro del centro de trabajo indicado, será definido por ASEPEYO.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

4.3.- Plazos de entrega.

La empresa adjudicataria deberá suministrar y poner en marcha el equipamiento objeto del contrato en el **plazo máximo de tres meses** desde la fecha de entrada en vigor del contrato.

5.- GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO.

5.1.- Garantía del equipamiento suministrado.

Los productos y/o equipos suministrados dispondrán de una garantía en todos sus elementos y componentes de **dos (2) años** a contar desde la fecha de recepción de los productos y/o equipos, fecha indicada en el “documento de recepción”, en el que constaran las pruebas de aceptación de los productos y/o equipos, validado por el personal responsable de ASEPEYO.

Durante el período de garantía, el adjudicatario asumirá sin coste adicional para ASEPEYO todas las actuaciones necesarias para la reparación o sustitución de los equipos suministrados en caso de avería, defecto de fabricación o mal funcionamiento, incluyendo mano de obra, desplazamientos, componentes y cualquier otro gasto asociado.

En caso de que la reparación no pueda realizarse en un plazo razonable, la empresa adjudicataria deberá proporcionar, siempre que sea técnicamente posible, un equipo o elemento de sustitución de prestaciones equivalentes hasta la resolución de la incidencia, sin coste adicional para ASEPEYO.

La garantía también incluirá la sustitución parcial o completa de los productos y/o equipos suministrados en caso de vicios ocultos, defectos de los materiales o fallos en el funcionamiento.

5.2.- Ampliación del plazo de garantía.

Las empresas licitadoras podrán ofertar ampliación sobre el plazo de garantía mínimo exigible del equipamiento ofertado que, tal y como se indica en el punto anterior, es de dos años.

Las empresas licitadoras que deseen ofertar ampliación de garantía deberán hacerlo por años completos. No se valorarán periodos ofertados diferentes. El periodo de **ampliación de garantía máximo** que se podrá ofertar es de **2 años**.

5.3.- Vida útil y garantía de piezas de reposición.

Para el equipamiento objeto de la presente licitación deberá garantizarse un periodo de vida útil de, al menos, **diez años**, en todos sus componentes y piezas de reposición.

El adjudicatario deberá comprometerse a garantizar el suministro de componentes y piezas de reposición para el mantenimiento de los equipos durante este periodo de vida útil para los modelos del equipamiento ofertado.

Si durante este periodo se detectase cualquier incidencia que supusiera el incumplimiento de este aspecto, como la falta de repuestos o la negación de asistencia técnica, ASEPEYO podrá exigir al adjudicatario el suministro de un equipo equivalente durante la vigencia de la vida útil.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

6.- CONDICIONES GENERALES.

6.1.- Requisitos de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá estar acreditada, habilitada y/o registrada para el suministro y la prestación de los servicios objeto del contrato, y deberá cumplir con los requisitos legales y de cualificación conforme a normativa de aplicación.

6.2.- Responsable del contrato de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria designará a una persona que será el **responsable de la gestión del contrato** y actuará como **interlocutor** permanente con el personal responsable de ASEPEYO. En ningún caso, este responsable de contrato supondrá un coste adicional para ASEPEYO.

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del interlocutor o responsable del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio.

La empresa adjudicataria facilitará los medios para localizar al interlocutor (número de teléfono móvil, correo electrónico, etc.). El interlocutor debe estar permanentemente localizable para atender los imprevistos que pudieran derivarse de la prestación del servicio.

Las **funciones** que desarrollará el responsable del contrato de la empresa adjudicataria serán:

- Gestión y planificación del suministro del equipamiento.
- Control y supervisión de la prestación del servicio.
- Gestión de la facturación.

En todo momento el responsable del contrato deberá reportar las incidencias que pudieran surgir y demás situaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

6.3.- Servicio de asesoramiento.

La empresa adjudicataria facilitará **asesoramiento técnico presencial**, a requerimiento de ASEPEYO, durante todas las fases del proceso, tanto en las fases previas iniciales, como en la puesta en marcha y funcionamiento del nuevo equipamiento.

Además, durante toda la duración del contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de **atención telemática y telefónica**, a disposición de ASEPEYO, con el objetivo de:

- Ofrecer asesoramiento en cuanto al funcionamiento y mejora en el empleo de los equipos.
- Facilitar información y documentación técnica de interés en el empleo de estos equipos, normativas, etc.

6.4.- Normativa de aplicación.

Los bienes suministrados, los servicios prestados o las obras ejecutadas se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, y con arreglo a la legislación y normativa en vigor que regula este tipo de prestaciones.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante la oportuna documentación que, en el momento en el que se realice las prestaciones objeto del contrato, este cumple con la normativa española y comunitaria vigente que le sea de aplicación, debiendo presentar la correspondiente acreditación ante ASEPEYO.

En caso de producirse cambios normativos durante la vigencia de la garantía, será a cuenta del adjudicatario la adaptación al nuevo espacio normativo, así como cualquier coste que se derive, debiendo presentar la correspondiente acreditación ante ASEPEYO.

6.5.- Prescripciones generales.

La empresa adjudicataria se compromete a realizará la ejecución de los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones del presente pliego:

- a) La empresa adjudicataria declara conocer y aceptar íntegramente el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, y su propia oferta presentada en el procedimiento de licitación.
- b) La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato con la máxima diligencia, profesionalidad y de acuerdo con las mejores prácticas del sector. La empresa adjudicataria asumirá la plena responsabilidad del buen fin de los trabajos, siendo el único responsable, tanto frente a ASEPEYO como frente a terceros, de los daños causados durante la ejecución de los mismos.
- c) Los bienes suministrados, los servicios prestados o las obras ejecutadas deberán cumplir con los requisitos técnicos especificados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y con los estándares de calidad exigidos. ASEPEYO se reserva el derecho de realizar las comprobaciones y pruebas que considere necesarias para verificar el cumplimiento de estos requisitos.
- d) La ejecución de los trabajos no deberá interferir o entorpecer la actividad que ASEPEYO realiza en el centro de trabajo, si bien en caso ineludible de entorpecer o interferir dicha actividad, el adjudicatario deberá informar previamente y con la antelación suficiente a ASEPEYO para buscar una solución satisfactoria. En el supuesto que los trabajos deban realizarse en horarios diferentes, el adjudicatario deberá realizarlo sin coste adicional.
- e) En caso de que la empresa adjudicataria tenga previsto subcontratar parte de la ejecución del contrato, deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación pública y obtener la autorización previa y por escrito de ASEPEYO, indicando la parte a subcontratar y la identidad del subcontratista. La empresa adjudicataria seguirá siendo la responsable directa ante ASEPEYO del cumplimiento total del contrato, incluso en las partes subcontratadas.
- f) La empresa adjudicataria deberá cumplir estrictamente los plazos de ejecución establecidos en el contrato. Cualquier retraso deberá ser comunicado y justificado debidamente a ASEPEYO.
- g) Cualquier duda, discrepancia o incidencia detectada durante la ejecución del contrato deberá ser comunicada a ASEPEYO a la mayor brevedad.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- h) La empresa adjudicataria designará un interlocutor único y responsable ante ASEPEYO para todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato. Se proporcionarán sus datos de contacto (nombre, cargo, teléfono, correo electrónico). Toda comunicación oficial entre ASEPEYO y la empresa adjudicataria se realizará preferentemente por escrito (correo electrónico o medios electrónicos habilitados), dejando constancia de la misma.
- i) En caso de que la ejecución del contrato requiera personal, la empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal asignado cuenta con la cualificación, experiencia y formación necesarias para el correcto desempeño de sus funciones. Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente y garantizar condiciones de trabajo dignas.
- j) ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la ejecución del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio. Y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo sin ningún tipo de coste adicional para ASEPEYO.
- k) El personal encargado de la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable ASEPEYO de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.
- l) La empresa adjudicataria deberá utilizar el equipamiento y los materiales adecuados y en buen estado para la correcta ejecución del contrato, cumpliendo con las normativas de seguridad y calidad aplicables.
- m) La empresa adjudicataria será responsable de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y de todas las personas que puedan verse afectadas por la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y coordinándose con ASEPEYO en esta materia.
- n) ASEPEYO se reserva el derecho de que, durante la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego, otras empresas distintas de la adjudicataria puedan realizar otro tipo de trabajos; guardando siempre la necesaria coordinación en materia de seguridad con la empresa adjudicataria del presente contrato.
- o) La empresa adjudicataria deberá cumplir rigurosamente toda la normativa vigente a nivel estatal, autonómico y local que sea de aplicación al objeto del contrato, incluyendo, pero no limitándose a, leyes, reglamentos, ordenanzas, normas técnicas y cualquier otra disposición legal.
- p) La empresa adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa en materia de seguridad y salud laboral, protección de datos, protección del medio ambiente, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.
- q) La empresa adjudicataria se compromete a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluyendo datos de la Administración, de terceros o cualquier

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

otra información que por su naturaleza deba ser considerada confidencial. Esta obligación se mantendrá incluso después de la finalización del contrato.

- r) La propiedad intelectual e industrial de los resultados, informes, documentación o cualquier otro elemento generado específicamente para la ejecución del contrato será propiedad de ASEPEYO, salvo que se establezca expresamente lo contrario en los pliego. La empresa adjudicataria se compromete a ceder los derechos correspondientes.
- s) La empresa adjudicataria deberá mantener en vigor durante toda la duración del contrato las pólizas de seguro que sean exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (responsabilidad civil, etc.) y presentar justificante de su vigencia cuando ASEPEYO lo requiera.
- t) Asimismo, deberá constituir y mantener la garantía definitiva en los términos y plazos establecidos en la normativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- u) La empresa adjudicataria se hará cargo de la gestión de residuos generados en la ejecución del contrato, conforme a lo indicado en la legislación vigente aplicable, presentando a ASEPEYO los certificados y contratos de su gestión con empresas autorizadas.
- v) La empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental de sus actividades durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa ambiental vigente y las especificaciones que se indiquen en los pliegos. La empresa adjudicataria deberá conocer el Sistema de Gestión Medioambiental y política de Calidad de ASEPEYO y aplicarlo en todas las tareas que realice.

7.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.

La facturación se realizará a la finalización de cada una de las prestaciones o suministros objeto del contrato, previa presentación de la documentación acreditativa debidamente conformada por personal responsable de ASEPEYO y que justifique la realización de los trabajos.

Se realizará la siguiente factura:

<i>TIPO</i>	<i>CONCEPTO</i>
Facturación con cargo a inversión.	Suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento objeto del contrato

En cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario **deberá indicar en la factura** o certificación correspondiente el **número de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará** a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

En el caso de facturación electrónica (conforme la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, y posteriores modificaciones), se deberá anexar la documentación anteriormente citada para proceder a su gestión.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Los importes facturados se verán incrementados por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o impuesto correspondiente, que figurará en partida independiente, conforme a la legislación vigente.

8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las empresas interesadas en presentar oferta para la contratación de la presente licitación, podrán presentar su oferta conforme a las indicaciones del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de los anexos correspondientes.

La presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras supone la aceptación de todos los requerimientos incluidos en el presente pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La documentación a presentar es la siguiente:

- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.
- Documentación Técnica del equipamiento.

8.1.- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.

Las empresas licitadoras deberán presentar la oferta económica y el resto de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas a través del documento del **Anexo V** en donde se indican todos los criterios de adjudicación reflejados en el “Anexo XI Criterios de adjudicación”.

La **presentación** de dicho anexo es de carácter **obligatorio**.

8.2.- Documentación Técnica del equipamiento.

Las empresas ofertantes deberán aportar la documentación técnica del equipamiento ofertado. Toda la documentación deberá aportarse, al menos, en castellano, y los archivos identificados con la numeración indicada en el presente criterio de valoración:

- 1) **Declaración responsable firmada** indicando la marca y modelo del equipamiento ofertado, así como que cumple con todas las características y especificaciones técnicas mínimas indicadas en los pliegos y sus anexos. En dicha declaración deberá especificarse el año de comienzo de fabricación de los modelos ofertados.
- 2) **Anexo A** de la presente licitación con los requisitos mínimos de las especificaciones técnicas del equipamiento a suministrar, debidamente cumplimentado y referenciado a la documentación de soporte. Deberá quedar suficientemente justificado y referenciado cada uno de los ítem con la documentación de la Memoria Técnica y/o los datasheet.
- 3) **Memoria técnica** del equipamiento ofertado con el desarrollo y justificación de cada uno de los requisitos mínimos de las características y especificaciones técnicas reflejadas en el Anexo A, así como de las mejoras ofertadas. Todas las características y especificaciones técnicas descritas deberán estar perfectamente identificadas con el “ítem” correspondiente de cada uno de los conceptos indicados en los Anexos.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- 4) **Fichas técnicas completas** de los fabricantes (“datasheet”) de los modelos del equipamiento ofertado, así como de todos sus componentes, consumibles y equipos accesorios incluidos en los pliegos y la oferta.
- 5) **Catálogos** de los fabricantes que incluyan imágenes del equipamiento, especificaciones técnicas de los modelos ofertados y consumibles ofertados, todos ellos debidamente identificados.
- 6) **Documentación acreditativa de la compatibilidad** del equipamiento ofertado con los ecógrafos existentes en el Hospital de Coslada. La empresa licitadora deberá aportar documentación técnica que permita verificar la compatibilidad e integración funcional de las sondas ofertadas con los equipos existentes.
- 7) Manual de instalación, uso y funcionamiento.
- 8) Certificados de Conformidad CE del equipamiento.

Toda la documentación deberá aportarse, al menos, en castellano, y los archivos identificados con la numeración indicada en el presente apartado.

La presentación de esta documentación es de **carácter obligatorio, pero no evaluable**.

8.3.- Motivos de exclusión.

El Órgano de Contratación estará facultado para excluir a las empresas licitadoras del proceso de valoración y, consecuentemente, de la presente licitación, por las siguientes causas:

- Cuando la oferta no se presente conforme a los términos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Cuando no se oferte la totalidad de los conceptos definidos en el presente pliego.
- Cuando alguno de los conceptos ofertados sea de importe igual o inferior a cero.
- Cuando alguno de los conceptos ofertados sea superior al importe máximo unitario de licitación.
- Cuando no se presente la documentación justificativa requerida en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos indicados en los pliegos y sus anexos.

ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.
Souhaila Dari Berraha
Técnica de Dirección de Contratación